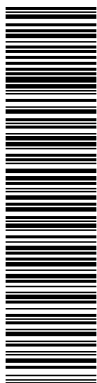


DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 1 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

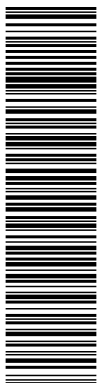


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2021/11 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></p> <p>1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></p> <p>2. D. Francisco Enrique Arce Fernández</p> <p>3. D.^a Gema María García Rojo</p> <p>4. D.^a Ángeles Díaz Nieto</p> <p>5. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p>6. D.^a María Nieves Atencia Fernández</p> <p>7. D. Daniel Rivas Maldonado</p> <p>8. D.^a Elena María Gálvez Calvente</p> <p>9. D. Francisco Javier López Navas</p> <p>10. D.^a Gema Laguna Bermúdez</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></p> <p>11. D.^a Rosa María Arrabal Téllez</p> <p>12. D. Óscar Raúl Jiménez López</p> <p>13. D.^a Patricia Gutiérrez Román</p> <p>14. D.^a Ana Belén López Gómez</p> <p>15. D. José Alejandro Barba Hernández</p> <p><u>Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:</u></p> <p>16. D. José Juan Aído Haro</p> <p>17. D. Juan Andrés Jiménez Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u></p> <p>18. D.^a María del Carmen López Fernández</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y un minuto del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.^a Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
--	---

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 2 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>Grupo Municipal VOX:</p> <p>19. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez</p> <p>Concejal no adscrito:</p> <p>20. D. José García Beltrán</p> <p>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</p> <p>D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p>INTERVENTOR MUNICIPAL</p> <p>No asiste</p>	
---	--

Por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, se excusó la falta de asistencia a esta sesión del Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de D. José María Rivas Gálvez, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

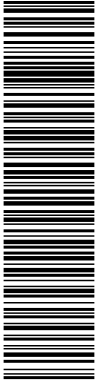
En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 3 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, por el Sr. Alcalde se somete el mismo a votación, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

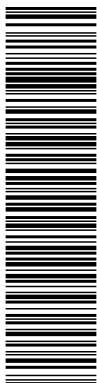
- **UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del P.P.,** D.ª Gema María García Rojo, al no haber asistido a la sesión.

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la Concejala del P.P., D.ª Gema María García Rojo, al no haber asistido a la sesión, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2021.

2º.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-DELIM-AA52.PLA.B PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 4 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA ACTUACIÓN AISLADA AA-52, PARCELA SITA EN CALLE ANTONIO JIMÉNEZ N.º 2.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. I.1.1.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-DELIM-AA52.PLA.B PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA ACTUACIÓN AISLADA AA-52, PARCELA SITA EN CALLE ANTONIO JIMÉNEZ N.º 2.-

Por el Sr Arce Fernández (Concejal del Grupo Municipal PP), se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T.R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T.A.E. - Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:

Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la siguiente

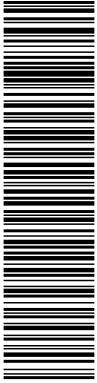
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NUMERO

PR-DELIM- AA52.PLA.B

"ACUERDO: Dada cuenta del expediente de delimitación del Polígono en suelo urbano de la Actuación Aislada AA-52, y

RESULTANDO los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 5 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

I.- Que el referido proyecto de expediente de delimitación del Polígono en suelo urbano de la Actuación Aislada AA-52 del PGOU de Nerja, se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión de Pleno de fecha 29/julio/2021, el cual se notificó a los interesados y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 161 de 24/08/2021), en el Diario Sur de Málaga (25/08/2021), así como en el tablón municipal de anuncios (web municipal).

II.- Con fecha 18/octubre/2021 se ha emitido informe por el Técnico Municipal de Gestión Urbanística en el que se indica que no consta la formulación de alegaciones.

III.- Con fecha 18/octubre/2021 se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución para la aprobación definitiva del expediente referenciado.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

1.- Que la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) dispone:

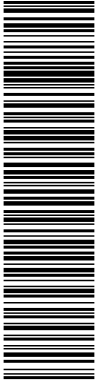
"Artículo 106. Delimitación de las unidades de ejecución.

Cuando no se contenga en el instrumento de planeamiento, la delimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

En los mismos términos se expresa el Art. 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, que además establece el procedimiento de tramitación.

2.- Que los terrenos objeto del presente expediente de delimitación se sitúan en el Término Municipal de Nerja, concretamente en la calle Antonio Jiménez n.º 2, en calle paralela a la vía de acceso principal a Nerja, la N- 340, a la altura de la estación de autobuses. Se trata de un edificio en esquina, en manzana de edificaciones entre medianeras, con dos fachadas a calle Antonio Jiménez, cuyo trazado tiene forma de L. La edificación cuenta con tres plantas sobre rasante y sótano.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 6 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sus características según Catastro se reflejan en la consulta descriptiva y gráfica:

REFERENCIA CATASTRAL: 1780406VF2618S0001OT

SUPERFICIE DE PARCELA: 580m2.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 2.006m2.

AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1990.

USO PRINCIPAL: COMERCIAL.

3.- De conformidad con el informe emitido por el Servicio Municipal de Registro de Entrada, una vez analizados los archivos y registros municipales, no consta la formulación de alegaciones, por lo que procede la aprobación definitiva del expediente.

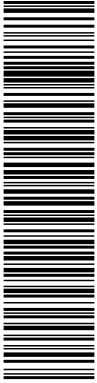
4.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.11) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 31 y 32 de la LOUA y 38 del RGU, sobre competencias y procedimiento, y que la delimitación que se propone no incrementa el volumen edificable de la zona ni constituye modificación cualificada del Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

5.- Que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:***

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Expediente de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución denominada **Actuación Aislada AA-52, correspondiente a la parcela sita en la calle Antonio Jiménez n.º 2 (referencia catastral n.º**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 7 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1780406VF2618S0001OT), con una superficie de suelo de 580 m², a gestionar por el sistema de expropiación, como se detalla en la ficha de características adjunta.

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Delimitación Poligonal PGOU**; N^o de registro: **09**) el presente acuerdo, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados por la delimitación, así como a los que hayan comparecido como interesados en el expediente, con expresión de los recursos que contra el mismo sean admisibles".

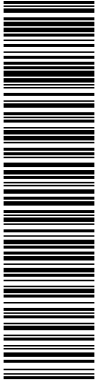
Informe y propuesta que elevo a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación, sometiéndolo a otro mejor fundado en derecho".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe – Jurídico Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 18 de octubre de 2021, en el que consta anotación de la Secretaria General Accidental en la que se recoge: "*Conformidad con el informe jurídico emitido por la Letrada de*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 8 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Urbanismo", así como Informe del Técnico de Gestión de Urbanismo, también de fecha 18 de octubre de 2021.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 176306292EE0ABDFD579259DAE996D27DCFE355, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^a Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

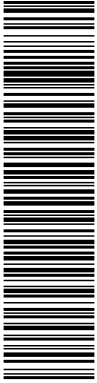
- **SIETE (7) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D.^a Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C's) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 9 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 25-B Y 25-C DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP-04) DEL P.G.O.U. DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.^a María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. I.1.2.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 25-B Y 25-C DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP-04) DEL P.G.O.U. DE NERJA.-

Por el Sr. Arce Fernández (Concejal del Grupo Municipal PP), se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

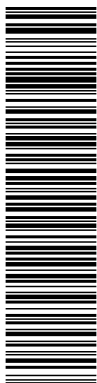
INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de Estudio de Detalle de las parcelas 25-B y 25-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, redactado por Cristian I. Jaime García y promovido por Construcciones Geyisa, S.L., cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO :

1.- Con fecha 14/02/2020 tiene su entrada en el registro de este Ayuntamiento (R.E. n.º 2788/2020) documento de Estudio de Detalle de las parcelas 25-B y 25-C del sector SUBLEO-4 cuya finalidad es "establecer las parcelas resultantes de las dos fincas matrices aportadas,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 10 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

correspondiendo cada una de las resultantes con una fase de ejecución. Se establece a su vez, la ordenación de volúmenes, indicando alineaciones y rasantes, altura y ocupación, ajustándose a la legislación vigente, tanto el PGOU como el Plan Parcial.”

2.- Con fecha 22/abril/2021 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas resultantes nº 25-B y 25-C del sector SUP-04 del PGOU de Nerja.

3.- La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 05/mayo/2021, diario Málaga Hoy de 29/abril/2021 y notificada personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

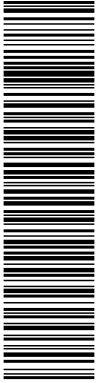
4.- Con fecha 18/mayo/2021 (R.E. n.º 9270/2021) se ha presentado escrito de alegaciones por D. Juan Carlos García López e/r de Distribuciones García e Hijos, S.L. en el que tras exponer lo que considera oportuno para la defensa de sus intereses, solicita que no se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle hasta que se resuelvan las consideraciones alegadas.

5.- Con fecha 16/06/2021 se ha emitido informe por el Jefe del Servicio Municipal de Infraestructuras respecto de las alegaciones formuladas con incidencia en materia de Proyecto de Urbanización- Infraestructuras (enumerada con n.º 1) cuyo contenido damos por reproducido en la presente resolución (CSV n.º 2THBZ-CHXMB-Z6LCC).

6.- Con fecha 09/julio/2021 se emitió informe por la Arquitecta Municipal respecto de las alegaciones formuladas por la interesada, estimando parcialmente el contenido de las mismas; de lo que se dio traslado al promotor del Estudio de Detalle a efectos de que se subsanasen las deficiencias apreciadas. (CSV n.º M8SN8-9CBN5-NVYLA)

7.- Con fecha 02/septiembre/2021 (R.E. n.º 16194/2021) se ha presentado documento de Estudio de Detalle rectificado conforme a las consideraciones realizadas por la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 09/julio/2021 estimando parcialmente las alegaciones formuladas. (CSV n.º 084UQ-8XAVK-VSS18)

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 11 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

8.- Con fecha 24/septiembre/2021 se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal respecto del Estudio de Detalle presentado con fecha 02/septiembre/2021 (R.E. n.º 16194/2021) (CSV n.º **M8SN8-9CBN5-NVYLA**) y con fecha 18/octubre/2021 por el Servicio Municipal de Infraestructuras (CSV n.º **51P7W-3ZA53-YUEWY**).

9.- Con fecha 18/octubre/2021 se ha emitido, por la T.A.E – Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas resultantes nº 25-B y 25-C del sector SUP-04 del PGOU de Nerja, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

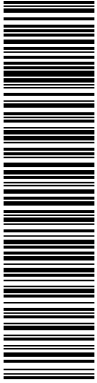
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Los artículos 7, 15, 19, 27, 31, 32, 35, 36, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Que el presente Estudio de Detalle, según su Memoria e informe técnico de la Arquitecta Municipal, tiene como finalidades "establecer las parcelas resultantes de las dos fincas matrices aportadas, correspondiendo cada una de las resultantes con una fase de ejecución. Se establece, a

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 12 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

su vez, la ordenación de volúmenes, indicando alineaciones y rasantes, altura y ocupación, ajustándose a la legislación vigente, tanto el PGOU como el Plan Parcial.”

III.- Que, según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

IV.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; tratándose además en este caso de parcelas clasificadas como suelo urbano consolidado C-1.

V.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

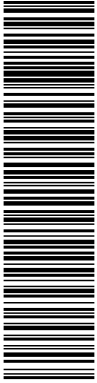
VI.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO: ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por D. Juan Carlos García López e/r de Distribuciones García e Hijos, S.L. (R.E. n.º 9270/2021), de conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 09/julio/2021 (CSV n.º **M8SN8-9CBN5-NVYLA**)

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, con las modificaciones incorporadas, el **Estudio de Detalle de las parcelas 25-B y 25-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja,**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 13 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*redactado por Cristian I. Jaime García, promovido por Construcciones Geyisa, S.L, presentado con fecha 02/septiembre/2021 (R.E. n.º 16.194/2021 - CSV n.º **084UQ-8XAVK-VSS18**).*

TERCERO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Estudio de Detalle**; Nº de registro: **213**) el presente acuerdo.

CUARTO: REMITIR un ejemplar del Resumen Ejecutivo del documento de Estudio de Detalle de las parcelas 25-B y 25-C del sector SUBLEO-4 del PGOU de Nerja, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.

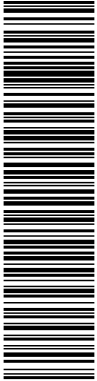
Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe – Jurídico Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 18 de octubre de 2021, así como Informes de la Arquitecta Municipal, de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 14 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fechas 09 de julio de 2021 y 24 de septiembre de 2021, e Informes del Servicio de Infraestructura, de fechas 16 de junio de 2021 y 18 de octubre de 2021.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 176306292EE0ABDFD579259DAE996D27DCFE355, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

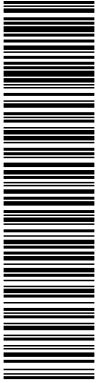
- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **OCHO (8) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 del Concejale no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 15 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4º.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AI MOD-PGOU-NC-48 (UE-26.25) PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NERJA, REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-48 (UE-26.25).-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. I.1.3.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AI MOD-PGOU-NC-48 (UE-26.25) PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NERJA, REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-48 (UE-26.25).-

Por el Sr Arce Fernández (Concejal del Grupo Municipal PP), se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

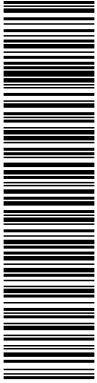
"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T. A. E., Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA RESOLUCIÓN

AI MOD.PGOU-NC-48 (UE-26.25)

Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-48 (UE- 26.25), y RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 16 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



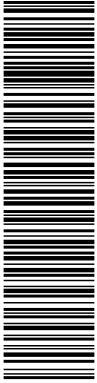
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 1.- Con fecha 12 de Abril de 2000 se acuerda la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, en adelante PGOU, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga de fecha 11 de mayo de 2000. Posteriormente, se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, por acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2011, publicándose en el BOP de Málaga de fecha 12/mayo/2011.*
- 2.- El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14/julio/2014, aprobó la delimitación de la unidad de ejecución UE-26.25 del Plan General de Ordenación Urbanística, nomenclatura ésta que en la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA corresponde a NC-48.*
- 3.- Con fecha 24/abril/2015 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-26.25 (NC-48) del PGOU de Nerja; habiéndose aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación con fecha 26/abril/2021.*
- 4.- Con fecha 26/abril/2021 (R.E. n.º 7259/2021) se presenta documento de Innovación-Modificación del PGOU, redactado por el arquitecto D. Antonio F. Garrido Rubia a instancias de la mercantil Inmobiliaria Nerja Golf, S.A. con el fin de modificar la ordenanza UAS-2 que tiene la parcela por la UAS-1 con el objetivo de poder construir dos viviendas en vez de una y que las cargas de urbanización que el Proyecto de Reparcelación ha asignado provisionalmente a la parcela no hagan inviable su desarrollo; respetando el resto de condiciones urbanísticas del Estudio de Detalle de la UE 26.25.*
- 5.- Con fecha 13/julio/2021 tuvo entrada en este Ayuntamiento (R.E. n.º 2021/13116) la resolución de la Consejería de Salud en virtud de la cual se declara que la presente innovación no tiene que someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto para la Salud.*
- 6.- Con fecha 27/julio/2021 fue emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal cuyo contenido damos por reproducido en el presente expediente. (CSV n.º TO4AD-I99C2-EO1G3)*
- 7.- Con fecha 18/10/2021 se ha emitido informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructuras cuyo contenido damos por reproducido en el presente expediente.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 17 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

8.- Que en fecha 18/octubre/2021 se ha emitido informe jurídico consistente en la presente Propuesta de Resolución AI MOD.PGOU-NC-48 (UE-26.25).

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

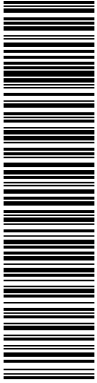
SEGUNDO. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula el régimen de innovación de la ordenación establecida en cualquiera de los instrumentos de planeamiento, que se podrá llevar a cabo por medio de su revisión o modificación.

La disposición transitoria segunda establece que «todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o delimitaciones de suelo urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la Legislación sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta».

Se considera modificación de los instrumentos de planeamiento toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada como revisión. Por su parte, se define revisión como la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Es decir, que la modificación no implicará nunca la alteración integral o sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 18 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De conformidad con los arts. 37 y 38 de la LOUA, y teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la innovación, nos encontramos ante una Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística.

TERCERO. *La necesidad y conveniencia de la presente Modificación de Elementos se justifica en la posibilidad de cambiar la ordenanza UAS-2 que tiene la parcela por la UAS-1, con el objetivo de poder construir dos viviendas y que las cargas de urbanización que el Proyecto de Reparcelación ha asignado provisionalmente a la parcela no hagan inviable su desarrollo; respetando el resto de condiciones urbanísticas del Estudio de Detalle de la UE 26.25.*

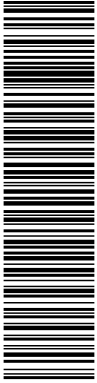
En este sentido, el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 27/julio/2021 a la Modificación Puntual de Elementos propuesta contempla textualmente "La innovación planteada no modifica la superficie de techo asignada a la parcela, ni el uso residencial. La modificación de elementos planteada que cambia la ordenanza UAS-2 por UAS-1 permite únicamente que puedan materializarse 2 viviendas, en una unidad donde no está limitado el número de alojamientos."

CUARTO.- *En cuanto a la tramitación, una vez aprobado inicialmente, se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo [artículos 32.1.2ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002].*

En el trámite de información pública la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos y que deberá expresar, en todo caso:

- La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación, y alcance de dicha alteración.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 19 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Urbanística de Andalucía.

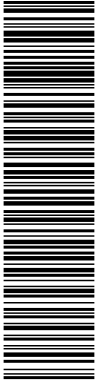
A la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, se enviará copia del expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión de informe preceptivo.

Una vez recibido el informe de la Consejería, el Pleno del Ayuntamiento tras la incorporación al documento en tramitación de las modificaciones que, en su caso, fueren necesarias, acordará la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias [artículo 31.1.B) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.]

QUINTO.- La modificación planteada tiene el carácter de cambio no sustancial y no afecta a la ordenación estructural, por lo que su tramitación y aprobación se ajustará a lo establecido en la LOUA, en sus artículos 31.1.B.a) y 32, mediante aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de Nerja, publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y en un diario de difusión provincial, período de exposición al público de un mes para recepción de alegaciones, y requerimiento de informes de los órganos o entidades administrativas con competencias sectoriales afectados, aprobación provisional por el Pleno Municipal, remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la emisión de informe preceptivo y ulterior aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento.

SEXTO.- Conforme al artículo 32.1.3ª de la LOUA, en las modificaciones pormenorizadas de los instrumentos de planeamiento general, el informe a la administración autonómica debe solicitarse antes de la aprobación definitiva aportando solicitud acompañada del correspondiente instrumento de planeamiento y del expediente administrativo. El plazo para la emisión del citado informe urbanístico es de un mes desde la aportación del expediente completo. Transcurrido el plazo sin haber emitido informe o si el informe se emite fuera de plazo será de aplicación el

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 20 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose proseguir con las actuaciones.

SÉPTIMO.- *La presente innovación afecta a la ordenación pormenorizada de la unidad pero en ningún caso posibilita la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse al trámite de evaluación ambiental, ni afecta a suelo no urbanizable, ni a elementos o espacios que requieran especial protección por su valor natural o paisajístico ni altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), no se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica, ni ordinaria ni simplificada.

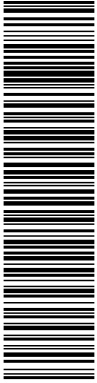
OCTAVO.- *Tanto por el Servicio Municipal de Infraestructura como por la Arquitecta Municipal se han emitido informes favorables con fecha 27 de julio y 18 de octubre de los corrientes.*

CONSIDERANDO *Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.11) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.*

CONSIDERANDO *que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores afectados, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.11) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO:***

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 21 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana titulado **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-48 (UE-26.25)**, promovida por el Ayuntamiento de Nerja a instancias de Inmobiliaria Nerja Golf, S.A.

SEGUNDO: SOMETER a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA y 128 de su RP.

TERCERO: DECLARAR que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por si sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Expediente de Modificación de Elementos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Expediente.

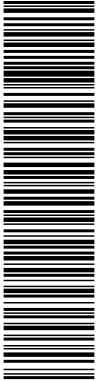
CUARTO: APROBAR el Expediente también **PROVISIONALMENTE** para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 22 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe – Jurídico Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 18 de octubre de 2021, en el que consta anotación de la Secretaria General Accidental en la que se recoge: "*Conformidad con el informe jurídico emitido por la Letrada de Urbanismo, no obstante, en aplicación del artículo 13.1 e) de la Ley de Transparencia de Andalucía, deben publicarse en el Portal de Transparencia los documentos que deban ser sometidos a información pública*", así como Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 27 de julio de 2021, e Informe del Servicio de Infraestructura, de fecha 18 de octubre de 2021.

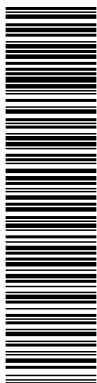
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 176306292EE0ABDFD579259DAE996D27DCFE355, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **CUATRO (4) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 23 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 5 de P.S.O.E. y 1 de C's) y **CUATRO (4) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- PROPOSICIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC-41/2021.-

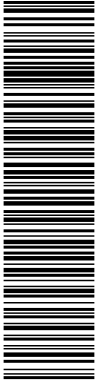
A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 97 b) del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 24 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.^a Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente proposición, donde consta:

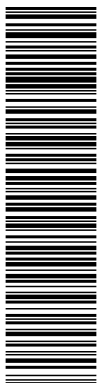
"MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2021, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

En concreto, se propone suplementar las partidas vinculadas a Tradiciones Populares, para cubrir las necesidades hasta final de año, una vez normalizada la actividad, después de haber superado la fase más grave de la crisis sanitaria por COVID-19. Se suplementan igualmente partidas de personal, para atender al ajuste realizado en las peticiones de personal, en la última semana.

En el apartado Inversiones, se producen ajustes en la financiación para las inversiones que se suplementan al ser insuficiente la inicialmente planteada y se dotan los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria como el caso; para ello se crean las actuaciones vinculadas a

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 25 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la señalización de Carriles de Rio dela Miel. Se suplementa el crédito necesario para completar el mobiliario deportivo en en Estadio Enrique López Cuenca.

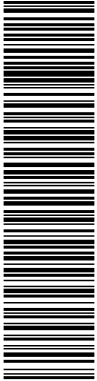
La financiación del expediente procede del ajuste en las partidas y proyectos que aparecen en la proposición y que son reducibles, de acuerdo con la documentación adicional que obra en el expediente.

La modificación de que se trata no altera la cuantía en las aplicaciones afectadas del presupuesto, de acuerdo con las informaciones que se adjuntan.

El detalle de la modificación es el siguiente:

A) Suplementos de Crédito			
		CAPÍTULO 1	
163.131		Limpieza Viaria. Laboral Temporal	66.362,09
		CAPITULO 2	
3383.22609		Tradiciones Populares. Actividades Culturales y Deportivas	57.000,00
		Total suplementos crédito - Capítulo 1 Y 2	123.362,09
		CAPITULO 6	
3421.625	2021.2.DEPOR.2	Ciudad Deportiva ELC. Mobiliario	21.477,00
		Total Suplemento Crédito -Capítulo 6	21.477,00
		Total Suplemento de Crédito	144.839,09
Financiación			
B) Bajas de créditos			
011.310		Intereses. Deuda Pública	22.800,00
132.22104		Seguridad . Vestuario	5.000,00
3381.22609		Feria Nerja. Actividades Culturales y Deportivas	43.000,00

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 26 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4411.472		Transportes. Subvenciones Reducir Precio que Pagan Usuarios	21.150,00
929.500		Fondo de Contingencia	20389,09
		Total bajas - Capítulos 2,3, 4 y 5	112.339,09
1330.609	2021.4.VIASP.1	Adecuación Parcela Depósito Vehículos	32.500,00
		Total bajas-Capítulo 6	32.500,00
		Total Financiación	144.839,09
B) Créditos Extraordinarios			
1720.609	2021.4.MEDIO.2	Señalización Carriles Río de la Miel	2.500,00
		Total créditos extraordinarios - Capítulo 6	
Financiación			
A) Bajas de créditos			
1330.609	2021.4.VIASP.1	Adecuación Parcela Depósito Vehículos	2.500,00
		Total Bajas - Capítulo 6	2.500,00
		Total Modificación de Crédito	147.339,09

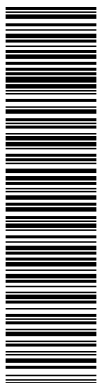
Por cuanto antecede se formula al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	Altas	Bajas
1. Gastos de Personal	66.362,09	

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 27 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

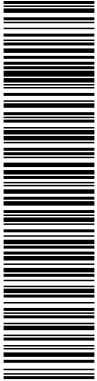
2. Gastos Corrientes en Bienes Corrientes y Servicios	57.000,00	48.000
3. Gastos Financieros		22.800,00
4. Transferencias Corrientes		21.150,00
5. Fondo De Contingencia		20.389,09
6. Inversiones reales	23.977,00	35.000,00
Total	147.339,09	147.339,09

***Segundo:** Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.*

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 22 de octubre de 2021, en los que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas" y "Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto", así como los Documentos RC de la Intervención Municipal con números de Operación 220210015696, 220210015697, 220210015698, 220210015699, 220210015700, 220210015701, 220210015706, todos de fecha 22 de octubre de 2021.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 176306292EE0ABDFD579259DAE996D27DCFEE355, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 28 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

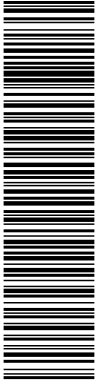
El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

6º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE CONSEJOS SECTORIALES.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Atención a la Ciudadanía, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 29 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"PUNTO NÚM. II.1.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE CONSEJOS SECTORIALES.-"

Por el Sr. Concejales Delegado de Atención a la Ciudadanía, D. Javier Rodríguez Alonso, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"CREACIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES

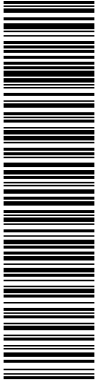
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno Ordinario celebrado el 27 de noviembre de 2020, aprobó por unanimidad el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana. Una vez finalizado el periodo de información pública y audiencia de los interesados, sin que se presentara ninguna alegación, el texto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 16 de marzo de 2021.

El artículo 52.1 de dicho reglamento, establece que "Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información y propuesta, de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos, las vecinas y sus asociaciones en los sectores o áreas de actuación municipal" siendo el apartado tercero del citado artículo, el que determina que "Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de estos Consejos Sectoriales, atendiendo a la realidad del movimiento asociativo de cada área en el municipio. Serán, entre otros: Igualdad, Turismo, Comercio, Deporte, Cultura y Patrimonio, y Bienestar Social.

*Una vez analizado el tejido asociativo de nuestro municipio, así como las distintas Áreas de Gobierno de esta Corporación, y conforme al anteriormente citado artículo 52.3 del RPC, estimamos necesario incrementar el número de Consejos Sectoriales que inicialmente se definen en nuestro Reglamento, atendiendo principalmente, al **número de asociaciones inscritas en el***

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 30 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Registro Municipal de Asociaciones, relacionadas con un determinado área o sector, todo ello con el fin de dar la máxima participación posible a la ciudadanía y fomentar al mismo tiempo nuestro tejido asociativo.

Por cuanto antecede se formula al Pleno la adopción de los siguientes

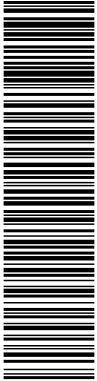
ACUERDOS:

Primero: Aprobar la creación de los siguientes Consejos Sectoriales:

- Consejo Sectorial de Igualdad
- Consejo Sectorial de Turismo y Playas
- Consejo Sectorial de Comercio
- Consejo Sectorial de Deporte
- Consejo Sectorial de Cultura y Patrimonio
- Consejo Sectorial de Salud y Bienestar Social
- Consejo Sectorial de Juventud
- Consejo Sectorial de Mayores
- Consejo Sectorial de Residentes
- Consejo Sectorial de Educación
- Consejo Sectorial de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda
- Consejo Sectorial de Medio Ambiente

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a los Concejales Delegados de cada una de las mencionadas áreas para su conocimiento y a efectos oportunos".

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 31 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

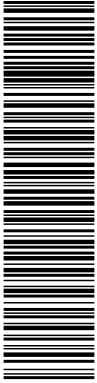
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 176306292EE0ABDFD579259DAE996D27DCFEE355, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 32 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcaide (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

7º.- RATIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE APOYO AL COLECTIVO TDAH.-

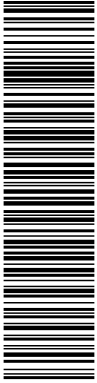
A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Servicios Sociales, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, donde consta:

«10º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE APOYO AL COLECTIVO TDAH.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"El próximo miércoles 27 de octubre se celebra el día del TDAH en España.

El 5% de la población infantil y juvenil tiene Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). Se trata de uno de los trastornos más importantes dentro de la Psiquiatría Infanto-Juvenil, constituyendo cerca del 50% de su población clínica. El TDAH es crónico y comienza a revelarse antes de los 7 años. Se estima que más del 80% de los niños continuarán presentando problemas en la adolescencia, y entre el 30-65%, en la edad adulta.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 33 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El TDAH requiere de un correcto reconocimiento y tratamiento precoz. De lo contrario, este trastorno puede ocasionar serios problemas en el desarrollo del niño, entre ellos, una disminución del rendimiento académico, dificultades en la adaptación social y como resultado, serios desajustes emocionales.

Requiere de un programa multidisciplinar, adaptado a las características individuales del niño, como el sexo o la edad, y a agentes externos como el entorno familiar y social. El tratamiento combinado -"multimodal"- es el que ofrece mejores resultados. Esto supone la inclusión de padres, profesores, médicos y psicólogos en todos los niveles de la terapia. Teniendo esto en cuenta, se coordinan simultáneamente tratamientos de tipo Farmacológico, Psicológico y Psicopedagógico.

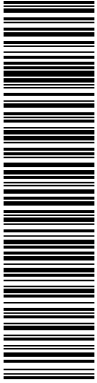
Todos los días son una lucha para las personas con TDAH porque, tras años de promesas y buenas intenciones, siguen en el mismo lugar con la discriminación de un sistema que aparta a este colectivo y trabas en todos los ámbitos y etapas de su vida. Trabas que, como bien muestra su cartel para este 27 de octubre, continúan venciendo.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que se somete al Pleno de la Corporación a adoptar los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Aprobar el Manifiesto de la FEAADAH del día TDAH en España.**
- 2.- Apoyar a este colectivo a visibilizar su problemática, adoptando las medidas a nuestro alcance para el reconocimiento real y efectivo del TDAH.**
- 3.- Apoyar la iniciativa de la Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (FEAADAH) y de sus asociaciones miembros, iluminando el día 27 de**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 34 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

octubre la fachada del Ayuntamiento, el Acueducto del Aguila, la Fuente de la Plaza Cantarero, la Playa de Calahonda y los Arcos del Balcón de Europa de color naranja.

4.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (FEAADAH), a la Federación Andaluza de Personas con TDAH (FAHYDA) y a la Asociación TDAH-Axarquía para su conocimiento y a efectos oportunos.

5.- Ratificar en la próxima sesión plenaria”.

En el expediente consta Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 22 de octubre de 2021.

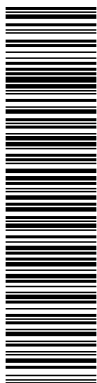
En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la declaración institucional anteriormente transcrita».

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 176306292EE0ABDFD579259DAE996D27DCFE355, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la ratificación del acuerdo transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 35 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

8º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO RELATIVA A LA DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL.-

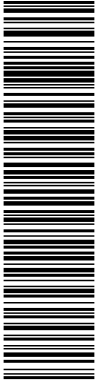
A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. Juan Andrés Jiménez Pérez, para decir:

Sr. Jiménez Pérez: Quería decirles que antes, la Sra. García Rojo nos hizo el ofrecimiento, puesto que hubo otra moción similar presentada por ustedes en marzo o mayo, no recuerdo bien, que se quedó sobre la mesa, de dejar nuestra propuesta también sobre la mesa para consensuar una moción entre todos, a ver si conseguimos que sea unánime, que se presente por todos los partidos para poder llegar a este acuerdo tan importante para los municipios. Por lo tanto, la vamos a retirar y la dejamos encima de la mesa.

De esta forma, todos los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión asienten a la retirada de este asunto del orden del día.

9º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO RELATIVA A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y AMPLIACIÓN DEL INFOCA.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 36 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D. Juan Andrés Jiménez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. III.1.-PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO RELATIVA A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y AMPLIACIÓN DEL INFOCA.-"

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aido Haro, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

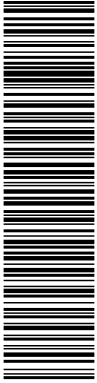
El incendio de Sierra Bermeja debe suponer un antes y un después en las políticas relativas a la prevención y extinción de incendios. Como han señalado diversas voces expertas, este incendio es una primera manifestación en nuestra tierra de un fenómeno que lamentablemente se esta extendiendo por todo el planeta, entre otros motivos por el cambio climático, el calentamiento global y la escasez de precipitaciones.

Los "incendios de sexta generación" serian cada vez mas frecuentes y son aquellos con una potencia de devastación inusitada, con capacidad de convección del fuego, que crean una meteorología propia en ele interior del incendio debido al ascenso rápido de enormes masa de aire a grandes temperaturas, que generan pirocúmulos que multiplican la amenaza del incendio.

Así mismo este incendio ha señalado la necesidad de adecuar los procedimientos a situaciones especiales, que se producen cuando la orografía limita la capacidad de operativos que puedan hacer frente al incendio.

Pero no solo debemos hablar de adecuar procedimientos de extinción, sino que tenemos que centrarnos en la prevención. El aprendizaje de este incendio debe suponer un antes y un

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 37 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

después también en la gestión previa que se hace del monte publico, desde distintos ámbitos, por citar algunos: la política de personal, la gestión del monte, el aprovechamiento forestal, la ganadería extensiva o la política urbanística.

*Política de Personal: Los efectivos del **INFOCA** llevan años reclamando mejores condiciones laborales y de medios técnicos. No podemos tener a bomberos trabajando cuatro meses y medio al año. Los meses de mayor riesgo de incendios, en los que la extinción es la principal tarea. Tenemos que caminar hacia la ampliación del **INFOCA** para trabajar no solo en la extinción, sino también en la prevención, para lo que es necesario una plantilla consolidada que trabaje durante todo el año.*

Es imprescindible que la Administrador Pública, en todos sus niveles, que es quien ostenta la gestión del monte revise, actualice y mejore la gestión que hasta ahora se ha venido haciendo.

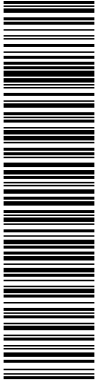
Desde el punto de vista urbanístico se debe vigilar y castigar la construcción de viviendas ilegales que dificultan las tares de extinción, así como recoger mecanismos

*legales para evitar la recalificación de suelos quemados. Esperamos que la **LISTA**, la nueva ley del suelo que prepara el Gobierno de la Junta de Andalucía contemple estos supuestos y proteja nuestro entorno.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Adelante Nerja-Maró en el Ayuntamiento de Nerja, venimos a proponer para su debate y aprobación si procede, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Instar al Parlamento de Andalucía a acordar la creación de un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para estudiar, actualizar y mejorar los protocolos de intervención y coordinación, entre otros cometidos que pueda establecer la propia comisión.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 38 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de consolidación de la plantilla del **INFOCA** que permita trabajar los incendios no solo en la extinción, sino también en la prevención durante todo el año.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía'.

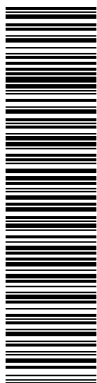
Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Abstención
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Abstención".

Durante el debate, por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, se propone la retirada de esta propuesta por el motivo de estar ya formado en la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía el grupo de trabajo al que se refiere el acuerdo primero de la misma. En respuesta a ello, el Sr. Jiménez Pérez manifiesta la decisión del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro de retirar el punto primero de la parte dispositiva de la propuesta, manteniendo los puntos segundo y tercero de la misma.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 176306292EE0ABDFD579259DAE996D27DCFE355, en el que los señores Concejales manifiestan

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 39 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se someten a votación los acuerdos segundo y tercero del mismo, los cuales se transcriben a continuación, obteniendo el siguiente resultado:

"SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de consolidación de la plantilla del INFOCA que permita trabajar los incendios no solo en la extinción, sino también en la prevención durante todo el año.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía".

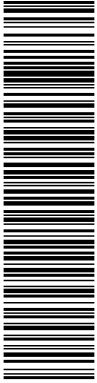
- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D.^a Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **ONCE (11) ABSTENCIONES: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^a Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (5 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **ONCE (11) ABSTENCIONES** (10 del P.P. y 1 de C's), acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 40 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación a los acuerdos segundo y tercero del dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

– Desde el Decreto n.º 2021/3363, de fecha 24 de septiembre de 2021, hasta el Decreto n.º 2021/3707, de fecha 21 de octubre de 2021.-

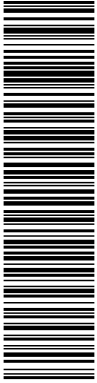
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

– Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2021, relativo a la Moción de Alcaldía, Concejalías de Comercio y Recursos Humanos y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX para la aprobación de la Resolución de la Convocatoria 2021 de Ayudas municipales para autónomos, pequeñas y medianas empresas, destinadas a la contratación de personas desempleadas. Medida Económico Turística número 3 del Plan de Choque municipal ante la crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja”.-

A continuación, se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

«14º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DE COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS MUNICIPALES PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. MEDIDA ECONÓMICA

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 41 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TURÍSTICA NÚMERO 3 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"El 8 de julio de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de la propuesta conjunta de Alcaldía, Concejal Delegado de Comercio, Concejala Delegada de Recurso Humanos y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox relativa a la Convocatoria 2021 de Ayudas Municipales para Autónomos, Pequeña y Medianas Empresas, destinadas a la Contratación de Personas Desempleadas, dentro de las Medidas Económico-Turísticas, número tres del Plan de Choque Municipal ante la crisis del Coronavirus del Ayuntamiento de Nerja, así como la publicación en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

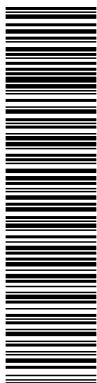
El acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprobó dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 16 de julio de 2021, abriéndose desde el día siguiente un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, que finalizaría el 31 de julio de 2021.

Con fecha 23 de agosto de 2021 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja el anuncio de la lista provisional de admitidos y excluidos, iniciándose el período delegaciones, tramitado el expediente, el 27 de septiembre de 2021 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja el anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 42 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

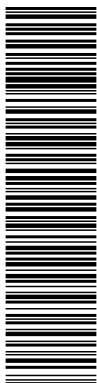
Primera.- Conceder y reconocer las obligaciones a los siguientes beneficiarios según la lista definitiva aprobada de admitidos/as, sin exclusiones

LISTA DE ADMITIDOS/AS.-

- 1) LAS LOMAS DE FRIGILIANA SL
- 2) DANIEL ARÁNGUEZ CONSTRUCCIONES SL
- 3) JOSÉ ÁNGEL CASTILLO NÚÑEZ
- 4) MANOLO GÁLVEZ E HIJOS SL
- 5) ITESA PROYECTOS E INSTALACIONES SL
- 6) LUCÍA SCHULZ GÁMEZ
- 7) ANA MORENO ATENCIA
- 8) HARRIET LEAH HEPTONSTALL
- 9) SABORITO Y DE HARO SL
- 10) NIEVES CARMONA GONZÁLEZ
- 11) NORDIC LIGHT ESTATES, S.L.
- 12) PAUL MATTHEWS NIGEL

Segunda: Aprobar el importe de la subvención a conceder a los interesados por cuantía fija para los gastos derivados de la contratación, como se establece a continuación.

1) LAS LOMAS DE FRIGILIANA SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
2) DANIEL ARÁNGUEZ CONSTRUCCIONES SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
3) JOSÉ ÁNGEL CASTILLO NÚÑEZ	2.000,00 €	para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
4) MANOLO GÁLVEZ E HIJOS SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
5) ITESA PROYECTOS E INSTALACIONES SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
6) LUCÍA SCHULZ GÁMEZ	2.000,00 €	para contratos de 6 meses a jornada parcial



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

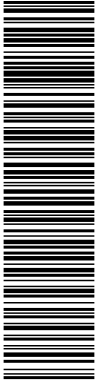
		(mínimo 4 horas)
7) ANA MORENO ATENCIA	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
8) HARRIET LEAH HEPTONSTALL	2.000,00 €	para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
9) SABORITO Y DE HARO SL	2.000,00 €	para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
10) NIEVES CARMONA GONZÁLEZ	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
11) NORDIC LIGHT ESTATES, S.L.	2.000,00 €	para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
12) PAUL MATTHEWS NIGEL	2.000,00 €	para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)

Tercera.- Ordenar el pago anticipado del 75% del importe concedido, según artículo DECIMOSEGUNDO de la convocatoria.

Y el 25% restante previo a justificación en el plazo de tres meses desde la finalización del período del contrato.

1) LAS LOMAS DE FRIGILIANA SL	3.000,00 €
2) DANIEL ARÁNGUEZ CONSTRUCCIONES SL	3.000,00 €
3) JOSÉ ÁNGEL CASTILLO NÚÑEZ	1.500,00 €
4) MANOLO GÁLVEZ E HIJOS SL	3.000,00 €
5) ITESA PROYECTOS E INSTALACIONES SL	3.000,00 €
6) LUCÍA SCHULZ GÁMEZ	1.500,00 €
7) ANA MORENO ATENCIA	3.000,00 €
8) HARRIET LEAH HEPTONSTALL	1.500,00 €
9) SABORITO Y DE HARO SL	1.500,00 €
10) NIEVES CARMONA GONZÁLEZ	3.000,00 €
11) NORDIC LIGHT ESTATES, S.L.	1.500,00 €
12) PAUL MATTHEWS NIGEL	1.500,00 €

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 44 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Cuarta: *Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería a los efectos contables oportunos.*

Quinta: *Comunicar el presente acuerdo a los interesados.*

Sexta: *Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de pleno".*

El día de la celebración de esta sesión, en el expediente constan, pendientes de la firma del Interventor de Fondos, Documentos D de la Intervención Municipal con números de operación 920210003804, 920210003805, 920210003806, 920210003807, 920210003808, 920210003809, 920210003810, 920210003811, 920210003812, 920210003813, 920210003814 y 920210003815, en los que consta anotación en la que se recoge: "Fiscalizado y conforme".

*En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo, vistos los Informes de la Agente de Desarrollo Local, de fechas 15 de septiembre de 2021 y 04 de octubre de 2021, **por unanimidad (7)** de los asistentes, acuerda:*

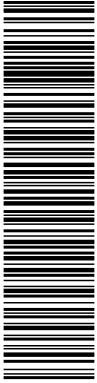
Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita».

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 45 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la Implementación de la Medida 7ª del Plan de Choque Municipal contra la Crisis del Coronavirus: Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras a Establecimientos Mercantiles e Industriales y Otras Recogidas Especiales.-**

- **Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.-**

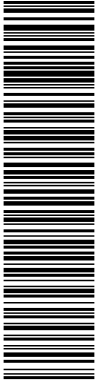
La Secretaria Accidental advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

10º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA 7ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL CONTRA LA CRISIS DEL CORONAVIRUS: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES E INDUSTRIALES Y OTRAS RECOGIDAS ESPECIALES.-

Por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Una vez reunida la Mesa de Trabajo el 20 de octubre, decidimos poner en marcha las medidas fiscales para el ejercicio 2022, empezando por la Tasa de Basura

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 46 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Industrial, que va a ser la primera de las urgencias que tratemos. Debido a que es un impuesto anual, el Padrón debe entrar el 1 de enero de 2022 y, por tanto tiene como tramitación previa la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Por ello lo traemos por urgencia al Pleno de la Corporación de hoy.

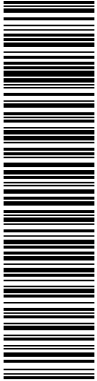
Por el Sr. Alcalde, se ofrece a los Concejales la posibilidad de posicionarse sobre la declaración de urgencia de este asunto, cediendo la palabra a la Sra. Arrabal Téllez, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Arrabal Téllez: En primer lugar, ayer, a las dos y algo de la tarde se nos manda por correo electrónico esta propuesta, no estando justificada la misma. En el primer año del COVID, decían que era por eso. La primera y la segunda vez que se modifica una Ordenanza Fiscal se hace fuera de plazo con carácter retroactivo. Ahora lo han hecho dos meses antes pero todavía no se ha publicado. Han tenido 10 meses para traer esta propuesta. Por tanto, entendemos, como hemos dicho en otras ocasiones, que la urgencia no está justificada. Primero, han tenido 10 meses para modificarla y, segundo, todavía queda la publicación y todo, y si era tan urgente, lo hubiera traído hace dos o tres meses, en el mes de enero o febrero. Reiteramos, vuelven a vulnerar nuestros derechos fundamentales por no darnos a tiempo las propuestas, más cuando tienen tantos informes. Por tanto, reiteramos que no está justificada la urgencia de esta propuesta.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F. y 90 del R.O.M., resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 47 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (5 de P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

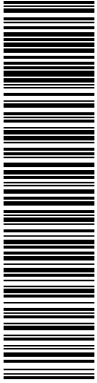
Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, se procede a dar lectura por la Sra. Díaz Nieto de la siguiente moción, donde consta:

"En el pasado Pleno de la Corporación del 8 de mayo, se aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, que contiene un paquete de 40 medidas de carácter fiscal, social y económico-turísticas, con los votos favorables de Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y Vox; para dar cumplimiento a la medida fiscal 7ª, y como consecuencia de los efectos negativos que la crisis sanitaria produjo sobre la actividad económica general, como consecuencia de la declaración del estado de alarma y la evolución posterior de la pandemia, los partidos integrantes de la Mesa de Trabajo pusieron en marcha, sendas propuestas, para 2020 y 2021, consistentes en rebajar las Tarifas aplicables a la Recogida de la Basura Industrial, en un 50%.

Una vez superada la fase más profunda de la crisis sanitaria y ante la normalización de la actividad económica durante el ejercicio 2022, los partidos integrantes de la Mesa de Trabajo han decidido mantener una reducción del 25% de la Tarifa aplicable a la Recogida de Basuras a

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 48 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Establecimientos Mercantiles e Industriales y otras Recogidas Especiales, motivo por lo que planteamos la modificación de su correspondiente ordenanza fiscal.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Primero: *Aprobar la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras a Establecimientos Mercantiles e Industriales y otras Recogidas Especiales, mediante la modificación del apartado 4 en el artículo 4, con el siguiente contenido literal:*

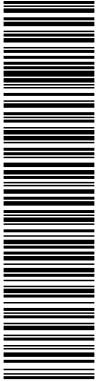
Artículo 4.4:

Con carácter excepcional para el año 2022, como medida para paliar los efectos que la crisis sanitaria ha tenido en la actividad económica, que aún no se ha recuperado hasta los niveles anteriores a la pandemia, y que ha afectado a los establecimientos comerciales e industriales de nuestra localidad, circunstancia que incide, de manera evidente, en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa, se procederá a aplicar una reducción del 25% de las tarifas recogidas en el artículo 4.1 (Bases y Tarifas) y 4.3 (Recogidas Especiales), vigentes en el año 2020 previa a la declaración del estado de alarma, para los establecimientos comerciales e industriales con domicilio social en Nerja, con efectos desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

2.- Segundo: *Una vez aprobada provisionalmente, se procederá a su tramitación reglamentaria conforme establece el art. 17 TRLHL.*

3.- Tercero: *Caso de no presentarse reclamación alguna, la modificación provisional se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA”.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 49 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

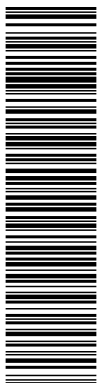
Durante el debate, en su primer turno de intervención, por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito, se pide que conste en Acta literalmente su intervención íntegra, transcribiéndose la misma a continuación:

Sr. García Beltrán: Mi penúltima intervención que tuve en el último Pleno, respecto a una respuesta que me dio la Sra. Nieves, diciendo que me gustan mucho los Juzgados o algo así y que yo terminé diciéndole que no cometan ilegalidades y así yo no los denunciaré. Lo tengo clarísimo, yo no vengo aquí a denunciar a nadie, lo que sí es que todos tenemos que atenernos al ordenamiento constitucional y legislativo. Por lo tanto, aquí va a caer otra. Lo tengo clarísimo.

El Sr. Interventor dice en su escrito que esta Tasa va a afectar a la estabilidad presupuestaria, por un lado. La Sra. Secretaria alude, entre otras cosas, a que se va a aprobar a final de año y luego alude al Sr. Tesorero. Éste dice en el punto tercero que es inconstitucional distinguir por el domicilio social al contribuyente. Yo creo que, independientemente, quien vive aquí, tiene un negocio aquí, trabaja aquí, tiene que ser beneficiario de lo mismo, no porque tenga el domicilio fiscal, estamos fuera. Estamos hablando de temas constitucionales. Yo ya veo aquí que la presunción de inocencia y todo eso, es evidente que ustedes se lo pasan por ahí, por el arco del triunfo. Por lo tanto, ya les anuncio aquí: si esto se aprueba, no tengan la menor duda de que lo voy a llevar a la Fiscalía y lo expondré ante la autoridad judicial.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 27 de octubre de 2021, en el que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos propuestos a condición de que se restablezca el equilibrio presupuestario", así como el Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 27 de octubre de 2021, en el que concluye: "Respecto a la modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras a establecimientos mercantiles e industriales y otras recogidas especiales, informo que para su aprobación deberá proseguirse el procedimiento indicado en las "Consideraciones Jurídicas, Apartado B" de este informe, no entrando en vigor la modificación hasta que se apruebe definitivamente la misma y se publique en el BOPMA el texto íntegro, que deberá producirse,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 50 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2021 para su aplicación el 1 de enero de 2022, remitiéndome en los demás aspectos al informe emitido por el Tesorero Municipal que consta en el expediente". Asimismo, en el expediente consta Informe del Tesorero Municipal, de fecha 26 de octubre de 2021.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 176306292EE0ABDFD579259DAE996D27DCFE355, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^a Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

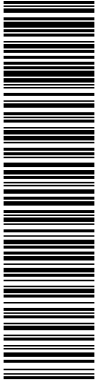
- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **CINCO (5) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D.^a Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejel no adscrito) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 51 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

11º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

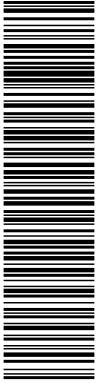
Por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: *Celebrada la Mesa de Trabajo el 20 de octubre, hemos decidido mantener la aplicación de la bonificación en el Impuesto de Actividades Económicas. Tratándose de un impuesto de devengo anual y que, por tanto, su Padrón entra en vigor el 1 de enero y estando el expediente concluso, la traemos por urgencia para su aprobación por el Pleno.*

Por el Sr. Alcalde, se ofrece a los Concejales la posibilidad de posicionarse sobre la declaración de urgencia de este asunto, dando la palabra a la Sra. Arrabal Téllez, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Arrabal Téllez: *Igual que pasa con la anterior urgencia, no hemos podido estudiarla en profundidad, porque no es suficiente con unas horas, necesitamos el tiempo de dice la ley, dos días hábiles, que es lo que siempre pedimos. Esta propuesta no nos llegó ayer a las dos, ha llegado hoy, a las dos de la tarde. Hoy, a las dos de la tarde. Ya no es solamente que se cumpla, es que, si se reunieron el 20 de octubre, han tenido 10 meses. Es la tercera vez. Por mucho que se pueda conocer una propuesta de años anteriores, eso no significa que no la tengan que traer en tiempo y forma, y en tiempo, desde luego, no la han traído. La urgencia de esta moción no está justificada en absoluto, han tenido 10 meses y la han tenido que traer ya, prácticamente, en noviembre. Por tanto, entendemos que nuevamente se están vulnerando nuestros derechos fundamentales y que no está justificada la urgencia.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 52 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sra. Díaz Nieto: *Ya le comenté en una ocasión anterior que está permitido traer urgencias al Pleno. De hecho, ustedes las traían hasta una hora antes de la sesión, con lo cual vulneraban constantemente los derechos de los que entonces formaban parte de la oposición, tal como nos está achacando a nosotros ahora. La consideración de la inclusión de esta modificación provisional por urgencia se va a votar y serán los miembros que componen la Corporación Local quienes, con su voto afirmativo, negativo o de abstención considerarán si está suficientemente motivada o no su inclusión en el Orden del Día. Su opinión, Sra. Arrabal, no deja de ser la opinión de su partido.*

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F. y 90 del R.O.M., resultando:

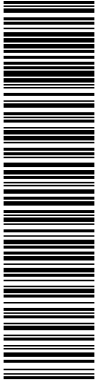
- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX), **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejil no adscrito), acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 53 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

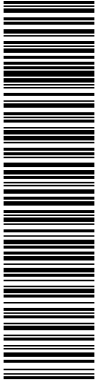
A continuación, se procede a dar lectura por la Sra. Díaz Nieto de la siguiente moción, donde consta:

“Dentro de las 18 medidas de carácter fiscal, aprobadas a través del Plan de Choque Municipal ante la crisis del coronavirus, la medida 17 nos permitió aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, de forma que a través de la misma pudimos dotar al Ayuntamiento de Nerja de una normativa propia en esta materia, con el objetivo de poder aplicar a los sujetos tributarios de este impuesto, las bonificaciones previstas en el TRLHL, y con ello rebajar la presión fiscal en nuestro municipio.

En concreto, el artículo 5º apartado 3 de la mencionada Ordenanza Fiscal establece: “Bonificación de hasta el 95% de la cuota correspondiente para los sujetos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

El sector servicios en nuestra localidad supone alrededor del 70% de nuestra actividad económica, y dentro de este sector, los Hoteles(en todas sus modalidades) y los apartamento turísticos son esenciales en la creación de empleo y riqueza . Los empleos directos en el sector alcanza la cifra de 1.200 personas y es difícil calcular el número de empleos indirectos que generan estos establecimientos: empleos en bares, souvenirs, cafeterías, restaurantes, comercios... entre otros. Representando unas 4.500 camas del total de unidades disponibles en el municipio.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 54 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Esta circunstancia, unida a las enormes dificultades que el sector está viviendo en la actualidad, como consecuencia de la pandemia, hace que sometamos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobar la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas del apartado 3 en el artículo 5º, con el siguiente contenido literal:*

3. Una Bonificación del 25% de la cuota correspondiente para los sujetos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

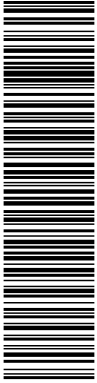
SEGUNDO: *Una vez aprobada provisionalmente, se procederá a su tramitación reglamentaria conforme establece el art. 17 TRLHL.*

TERCERO: *Caso de no presentarse reclamación alguna, la modificación provisional se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA.*

CUARTO: *Aplicar la bonificación recogida en el apartado primero, una vez que entre en vigor definitivamente, a las actividades económicas que se encuadran en los siguientes epígrafes del IAE, para el ejercicio 2022, declaradas de utilidad pública municipal, mediante acuerdo plenario de 29 de octubre de 2021.*

681 SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES 5510

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 55 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

682 SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOSTALES Y PENSIONES 5510,5590

683 SERVICIO DE HOSPEDAJE EN FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDES 5520,5530

684 SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES - APARTAMENTOS

685 ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS

687 CAMPAMENTOS TURÍSTICOS, ETC

687 687.1 CAMPAMENTOS DE LUJO

687 687.2 CAMPAMENTOS DE PRIMERA CLASE

687 687.3 CAMPAMENTOS DE SEGUNDA CLASE

687 687.4 CAMPAMENTOS DE TERCERA CLASE

QUINTO: *Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol y a la Asociación de Empresarios de Nerja”.*

Durante el turno de exposición de la moción, por la Sra. Diaz Nieto se observa la existencia de dos errores en la redacción de la misma, de forma que, en los apartados PRIMERO y CUARTO de la parte dispositiva de la propuesta, donde dice:

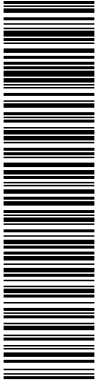
“PRIMERO: Aprobar la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas del apartado 3en el artículo 5º, con el siguiente contenido literal”.

“CUARTO: Aplicar la bonificación recogida en el apartado primero, una vez que entre en vigor definitivamente, a las actividades económicas que se encuadran en los siguientes epígrafes del IAE, para el ejercicio 2022, declaradas de utilidad pública municipal, mediante acuerdo plenario de 29 de octubre de 2021”.

Debe decir:

“PRIMERO: *Aprobar la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 56 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Actividades Económicas del apartado 2.3 del artículo 5, con el siguiente contenido literal".

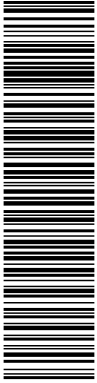
"CUARTO: Aplicar la bonificación recogida en el apartado primero, una vez que entre en vigor definitivamente, a las actividades económicas que se encuadran en los siguientes epígrafes del IAE, para el ejercicio 2022, declaradas de utilidad pública municipal, mediante acuerdo plenario de 29 de abril de 2021".

De esta forma, todos los miembros de la Corporación presentes en esta sesión, prestan su conformidad a la rectificación de los citados errores.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 28 de octubre de 2021, en el que concluye: *"Procede la tramitación del procedimiento en los términos propuestos a condición de que se restablezca el equilibrio presupuestario"*, así como el Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 28 de octubre de 2021, en el que concluye: *"Respecto a la modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras a establecimientos mercantiles e industriales y otras recogidas especiales, informo que para su aprobación deberá proseguirse el procedimiento indicado en las "Consideraciones Jurídicas, Apartado B" de este informe, no entrando en vigor la modificación hasta que se apruebe definitivamente la misma y se publique en el BOPMA el texto íntegro, remitiéndome en los demás aspectos al informe emitido por el Tesorero Municipal que consta en el expediente"*. Asimismo, en el expediente consta Informe del Tesorero Municipal, también de fecha 28 de octubre de 2021.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 176306292EE0ABDFD579259DAE996D27DCFEE355, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 57 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 del P.S.O.E. y 1 del Concejel no adscrito), acuerda:

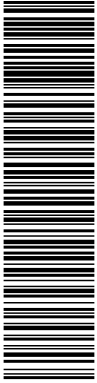
Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "176306292EE0ABDFD579259DAE996D27DCFEE355".

- **Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E. presentado en el Registro Electrónico General el día 18 de octubre de 2021, con número de anotación 20637, relativo al**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 58 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

nombramiento de la Glorieta situada en Avd. de Pescia "25 de noviembre" en homenaje a las víctimas de violencia de género.

Toma la palabra la Sra. Gutiérrez Román:

"Nuestro municipio ha venido mostrando concienciación, sensibilidad y solidaridad con las Víctimas de Violencia de Género, cada 25 de noviembre los grupos municipales firmamos manifiestos en los que nos seguimos comprometiendo con la lucha contra esta lacra social año tras año, además, en cada pleno guardamos un minuto de silencio por este motivo. A 13 de octubre del presente, son 36 presuntos agresores los que han acabado con la vida de 5 menores y con 36 mujeres en nuestro país, dejando huérfanos a 21 menores de edad. Para rendir homenaje a las Víctimas, mujeres y menores asesinados, que como sociedad no les olvidamos, para que como municipio llevemos como principio y bandera la lucha contra la violencia de género y decirle al mundo que Nerja sigue luchando contra la Violencia de Género. Es por todo lo anteriormente expuesto, que el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

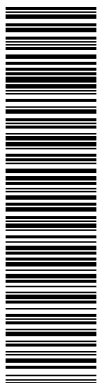
ACUERDOS

Primero.– *Nombrar la glorieta de Avd. de Pescia, junto al C.E.I.P. Nueva Nerja y Plaza Cantarero glorieta "25 DE NOVIEMBRE".*

Segundo.– *La colocación de un monolito u otro ornamento con el que se identifique la lucha contra la violencia de género y el nombre "25 de noviembre", como compromiso real de nuestro municipio por seguir luchando contra esta lacra social y en homenaje a las víctimas, mujeres y menores asesinados".*

Continúa la Sra. Gutiérrez Román diciendo: Nos hubiese gustado participar en reuniones, como se ha hecho siempre, en el Consejo. Actualmente sé que ha habido una reunión previa con asociaciones y nos gustaría seguir participando con las asociaciones y con las Técnicas del Centro

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 59 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Información a la Mujer, proponiendo actuaciones relativas a los días 25 de noviembre y 8 de marzo o a cualquier tema relativo a la igualdad.

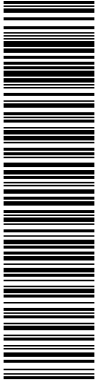
Responde D.^a Gema Laguna Bermúdez, Concejala Delegada de Igualdad: Sra. Gutiérrez, toda iniciativa que sirva para reivindicar la lucha contra la violencia hacia la mujer y sirva para visibilizar la violencia que sufre la mujer a día de hoy, siempre será bien recibida por esta Concejalía de Igualdad. Así que, por supuestísimo, no lo dude, Sra. Gutiérrez, que estudiaremos su ruego y, como no puede ser de otra manera, tal como usted lo ha expuesto, ya que es una propuesta muy importante que no debe ser decidida únicamente por los políticos, por lo que la someteremos a la valoración del Consejo de Igualdad, porque consideramos que es de gran importancia contar con la opinión de todas esas asociaciones de mujeres tan espléndidas que tenemos en nuestro municipio. Así que muchas gracias por su ruego y, para cualquier cosa, usted sabe que estoy abierta a propuestas, a sugerencias, no tiene más que llamarme. Yo estaré encantada de atenderle.

- **Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E. presentado en el Registro Electrónico General el día 19 de octubre de 2021, con número de anotación 20736, relativo a la creación de plazas de aparcamiento durante la ejecución de las obras y en el futuro Centro de Salud de Nerja.**

Toma la palabra la Sra. Gutiérrez Román:

"Tras tener conocimiento del comienzo de las obras de urbanización de la parcela, ubicada junto al Río Chillar para el nuevo Centro de Salud de Nerja, anunciado en prensa por el Alcalde de la Corporación y dada la nula previsión que ha tenido el gobierno de PP y Ciudadanos de dotar una zona de aparcamiento antes del comienzo de la ejecución de las obras, mermando considerablemente las plazas de aparcamiento gratuito de nuestro municipio. La dotación de plazas de aparcamiento antes del comienzo de las obras es una necesidad incuestionable, así como lo será hasta la finalización de las mismas y la posterior puesta en

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 60 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

funcionamiento del centro de salud, es ineludible que doten de plazas de aparcamiento durante el tiempo que dure las obras hasta que se culmine el futuro centro de salud, igualmente que en el proyecto del mismo se contemple la creación de plazas de aparcamiento.

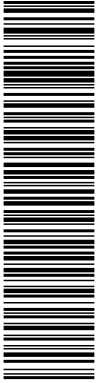
Con la vista puesta en la ordenación de nuestro municipio, las necesidades de nuestros convecinos, y ya no solo por el aumento de población en diferentes temporadas, sino que con la construcción del futuro Centro de Salud allí, aumentarán las necesidades de aparcamientos para convivir, vecindad de las zonas aledañas, usuarios y trabajadores del futuro Centro de Salud, y vecinos y vecinas que necesiten estacionar por la zona por tener sus viviendas en el entorno, para realizar sus compras, en nuestro comercio local o frecuentar nuestra oferta hostelera, además de visitantes.

Es importante que a la hora de diseñar una estrategia turística se disponga o se propongan recursos apropiados para alcanzar objetivos, como hemos hecho referencia en anteriores propuestas. Por ello, la necesidad de adecuar una zona de aparcamientos, proporcionando comodidades necesarias para estacionar según sus necesidades, por la cercanía a su vivienda, realizar compras en el comercio y hostelería local, reactivando y dando recursos a los mismos.

Las ubicaciones de nuestros aparcamientos se prestan a poder disfrutar de nuestros recursos turísticos más conocidos y visitados tanto por foráneos como por nuestros vecinos y vecinas, pero no son suficientes y a la vista está, las largas colas para entrar en el parking municipal "Balcón de Europa" en los días de feria o los atascos ocasionados en temporadas especialmente altas en nuestro municipio.

Siendo obvia la necesidad de tener presente todo lo anterior, sería de especial importancia e interés municipal, contemplar en grandes proyectos realizados en nuestro municipio zonas de aparcamientos, además de tener presente que conlleva beneficios económicos y de reactivación de empleo, puede suponer un reclamo más en estancias y visitas a

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 61 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

nuestro municipio durante todo el año y siempre con perspectiva de un turismo sostenible y cuidadoso con el medio ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Dotar de plazas de aparcamiento durante la ejecución de las obras, hasta la culminación del centro de salud.*

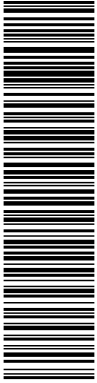
Segundo.- *Proyectar y realizar en los aledaños y en futuro Centro de Salud de Nerja ubicado en la explanada del Río Chillar zona de aparcamientos/parking, para poder dar respuesta a las necesidades de estacionamiento de nuestro municipio.*

Tercero - *Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicio Andaluz de Salud, a la AEN y AEHCOS”.*

Responde D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular:

En relación con este ruego, presentado por el Partido Socialista el 19 de octubre, informarle que, obviamente somos conocedores del problema que se da en nuestro municipio en lo relativo al aparcamiento siempre que es temporada alta, desde hace años y mucho más este año por la cantidad de turistas que hemos tenido, afortunadamente. Mucho más de lo que es habitual, estos turistas se han desplazado en coche, por lo que en Nerja, como en muchos otros municipios, se ha causado un problema en lo relativo a los aparcamientos. Decir que llevamos mucho tiempo buscando alternativas, que no es fácil porque no existen cerca del casco urbano, pero aun así seguimos viendo diferentes posibilidades. Una vez que se inicia el Centro de Salud, nula previsión no, porque cuando se inician las obras ya se había adaptado, ampliado y mejorado el aparcamiento que hay justo en los bajos del Mercadona. Es decir, ya se había hecho una actuación de ampliación y, sobre todo de mejora en el acceso y en la situación de esa bolsa

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 62 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

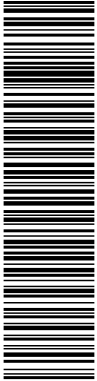
de aparcamiento, por lo tanto ya éramos conscientes. Antes de empezar la obra ya se adaptó esa plaza que, afortunadamente, cuenta con aparcamientos a diario, dada la situación de temporada en la que nos encontramos. Es decir, ahora mismo no hay problemas en la zona porque hay bastantes aparcamientos. Obviamente sí será necesario cuando llegue otro tipo de temporada que haga que más turistas acudan a nuestro municipio.

Antes de que se presentara este ruego el 19 de octubre, se empezaron trabajos de adaptación de diferentes zonas del pueblo, concretamente en la entrada del Nerja, en la rotonda que hay para entrar tanto al Puente Viejo como al Puente Nuevo, esa esquina también se está adaptando, así como la zona que antes tenía el antiguo retén de bomberos. Es decir, que llevamos semanas antes de recibir su ruego, trabajando para adaptar estos espacios que van a dotar de muchos más aparcamientos a nuestro municipio. Y decirle que no como solamente pide en su ruego, que dotemos de plazas de aparcamiento durante la ejecución de las obras hasta la culminación del Centro de Salud, sino que, una vez culminado el Centro de Salud deben seguir existiendo esas plazas de aparcamiento porque han sido necesarias hasta ahora y seguirán siendo necesarias cuando esté el Centro de Salud. Por tanto, más allá de la culminación, continuaremos con esos espacios para aparcamientos y, en cuanto a proyectar y realizar en los alrededores del futuro Centro de Salud una zona de aparcamientos, decir que se está trabajando desde hace tiempo en la posible construcción de un aparcamiento de aproximadamente unas mil plazas, para que pueda dar cobertura, por la ubicación, a todo el pueblo prácticamente.

Por lo tanto, estamos trabajando en todas estas iniciativas y esperamos que cuando llegue la temporada alta otra vez, estemos preparados para acoger a todos los turistas que decidan visitar nuestro pueblo.

A continuación, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 63 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

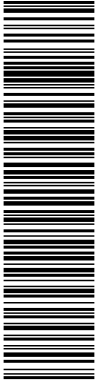
1º. Pregunta formulada por D.ª Rosa María Arrabal Téllez, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Arrabal Téllez: Es sobre el proyecto de Giner de los Ríos. En febrero se terminó de demoler. En abril vimos una publicación en la que se reunían con el Arquitecto para impulsar el proyecto y se le daba hasta mayo para terminar de presentar la documentación. En junio se hizo otra publicación en la que se impulsaba el proyecto. Queríamos saber cómo va ese impulso. Y a colación de esto, ¿entendemos entonces que se va a peatonalizar primero calle Diputación y luego se va a hacer Giner de los Ríos? ¿En qué fecha va a comenzar la construcción de Giner de los Ríos?

Responde el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Sra. Arrabal, tengo una información muy reciente sobre esto que proporcionó el Arquitecto redactor del proyecto básico y de ejecución de Giner de los Ríos en reunión celebrada, creo que el martes. Sabe usted perfectamente que el Arquitecto Joaquín López Baldán es el redactor de Giner de los Ríos. Había un compromiso por su parte de presentar el proyecto básico y de ejecución. El básico lo tenemos ya a punto de aprobarse, con el informe favorable que se había emitido por Bomberos, y nos queda, lógicamente, abordar el proyecto de ejecución. Lo que ocurre es que este Arquitecto es el mismo que está redactando el proyecto básico y de ejecución del Centro de Salud. Es el Arquitecto ganador de los dos concursos de ideas, el de Giner de los Ríos y el del Centro de Salud. Nos ha pedido un paréntesis breve en tanto en cuanto registra el proyecto constructivo del Centro de Salud, que si cumple su compromiso, lo va a registrar la próxima semana. Por tanto, presentado el proyecto del Centro de Salud, va a centrar toda la atención en el proyecto de ejecución de Giner de los Ríos.

Por tanto, estamos en un buen momento con el impulso de dos importantes proyectos que van a convivir, lógicamente, Sra. Arrabal, con las obras de reurbanización de la calle Diputación Provincial, que según tengo yo entendido, en un plazo muy breve van a comenzar las obras. De modo que bien en cuanto al Centro de Salud, se va a registrar en unos días y

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 64 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

esperamos que pronto, antes de acabar el año, se pueda registrar también el proyecto de ejecución en este Ayuntamiento para informe por los Técnicos y de los Servicios Jurídicos.

2º. Pregunta formulada por D. José Juan Aído Haro, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

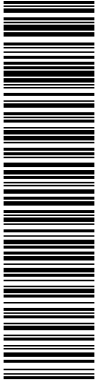
Sr. Aído Haro: Buenas tardes a todas y a todos, me alegro de veros por aquí físicamente y que todos estemos bien. Primero una aclaración, la Sra. García Rojo no participó en el anterior Pleno, no porque no la dejaran sino porque el Decreto de Alcaldía decía que no podía participar, así que no es que alguien no la dejase.

Sr. Alcalde: Sr. Aído, sabe que yo soy muy correcto con usted, le ruego también que sea usted correcto en cuanto a que esto debe ser un ruego o una pregunta, las aclaraciones no existen, así que ha tenido usted oportunidad durante el debate de hacer la aclaración, pero por favor, formule el ruego o la pregunta, que es lo que nos ocupa en estos momentos.

Sr. Aído Haro: La he hecho cuando he tenido oportunidad. Es una pregunta para la Sra. García Rojo. Hemos visto que en el aparcamiento, los tickets tienen una publicidad de Mahalo Poké Bowls, diez por ciento de descuento. Queremos saber qué procedimiento se ha hecho para que esa publicidad esté ahí, si se le ha dado o no se le ha dado publicidad a ese procedimiento y, en el caso de que hubiera o hubiese habido ese procedimiento, cuántas empresas se han presentado para esta publicidad.

Responde D.ª Gema María García Rojo, Concejala Delegada de Servicios Municipales: Pues comentarle que este empresario solicitó por escrito la posibilidad, en caso de que fuese posible, de poner la publicidad y hacerse cargo de los tickets. Hasta el momento nadie lo había solicitado. Se ha hecho una compra pequeña de tickets dado que estamos pendientes de la nueva maquinaria. Eso es lo que ha ocurrido.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 65 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



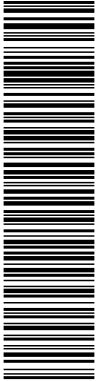
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º. Ruego formulado por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Se acordará que el viernes día 1 de octubre tuve una conversación por whatsapp con usted. Por la tarde, le mandé una foto respecto al parque de La Marina. No sé si es que no se ha podido hacer nada o cuál es el problema que hay. Aquello sigue exactamente igual, con los mismos problemas, y está para precintarlo, porque ya con las barreras arquitectónicas que tiene antiguas, no tendría que estar así pero ya con los baches y los agujeros que tiene es una pasada, como también lo que está ocurriendo todos los días a los niños. Ahí está el Sr. Taylor, porque va todas las tardes y lo verá. Aquello es una pasada. Yo le digo de verdad, si a esto no se le pone remedio rápido y por lo menos se parchea aquello, yo voy a informar a la Fiscalía de Menores, porque allí va a ocurrir cualquier historia. No estoy de cachondeo, para mí es muy importante el tema de los niños y la seguridad de los niños. Si no se puede acometer porque no se puede ahora, pues habrá que coger y precintarlo, cerrarlo y hacer lo que haga falta. A continuación de esto, también quiero informarle que en el parque que tenemos al lado del centro de salud, hay una pasarela que tiene un metro sesenta y tres de alto, con unos escalones que pasan de 42 centímetros de uno a otro y hay uno que falta. Ayer le dieron cuatro puntos a un niño porque se cayó. Lo tengo documentado. Yo de esto no quiero hacer política. Lo podía haber sacado, que lo tengo documentado desde hace cuatro meses con fotos periodísticas y está sin arreglar. Vamos a ponernos un poquito las pilas, un poquito nada más. Y lo del parque por favor, o se toman las medidas esas o me voy ver obligado a informar a la Fiscalía de Menores.

Responde D.ª Gema María García Rojo, Concejala Delegada de Servicios Municipales: En cuanto le pasó las fotografías al Alcalde, me las hizo llegar y contacté con varias empresas. Dijeron que tenían que venir a verlo porque como son parches y no enteros, y se va a hacer una actuación también en ese parque, para no echar el suelo entero. La verdad es que no ha venido ninguna y vamos a hacerlo directamente con el personal municipal, de hecho hemos pedido el material para acometerlo nosotros mismos porque parece que no interesa venir a hacer eso. Entonces, lo vamos a hacer nosotros mismos.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 66 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

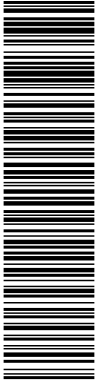
4º. Pregunta formulada por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Concejel del Grupo Municipal de VOX:

Sr. Taylor Martínez: Es una pregunta. No sé si me podrá contestar Ángela. Hace escasos días nos enteramos por la sentencia del Tribunal Constitucional acerca de la anulación de la plusvalía municipal y quería preguntar de cara a los presupuestos que están diseñando y elaborando, de qué manera va a afectarlos. Muchas gracias.

Responde D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda: Nosotros hemos tenido conocimiento de la inconstitucionalidad de la plusvalía municipal el martes. Hoy se ha recibido la sentencia completa. Yo creo que todo el mundo ha podido leer en prensa que es una situación muy negativa para los ayuntamientos, que tienen en la plusvalía una importante fuente de ingresos. En el caso de Ayuntamiento de Nerja la plusvalía asciende alrededor del millón de euros, un poco más del millón de euros, por tanto, al Ayuntamiento de Nerja también le afecta la inconstitucionalidad de esta medida. Esperamos que desde el gobierno central, puesto que la modificación de la Ley de Haciendas es competencia del gobierno central, en muy breve periodo de tiempo, articulen mecanismos de compensación a los ayuntamientos, que en caso contrario nos veríamos en muchísimas dificultades para poder aprobar los presupuestos en el año 2022. Y que proceda igualmente a la modificación de la Ley de Haciendas Locales para articular una fórmula alternativa para el cálculo de la plusvalía que se ajuste a la Constitución y, por tanto, restituya la posibilidad de aplicar este impuesto en nuestro municipio y en el resto de municipios de España. Por tanto, Sr. Taylor, estamos a la espera y, bueno, esperamos una pronta reacción del gobierno de España que es a quien le corresponde, en este caso al gobierno del Sr. Sánchez, articular medidas a favor de los ayuntamientos.

El Sr. Alcalde pregunta a las Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y del Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambas su renuncia a hacerlo.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 67 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

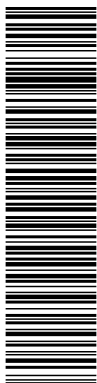
NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 28 de octubre de 2021, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash "176306292EE0ABDFD579259DAE996D27DCFEE355" y que a continuación se indica:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 68 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

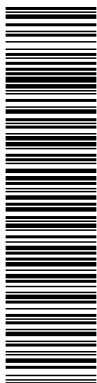
*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

<p>Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género.</p> <p>Minuto de Silencio Víctimas del Coronavirus.</p>	<p>Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´</p> <p>Tiempo final: 03 ´ 08 ´´</p>
<p>1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2021.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 03 ´ 09 ´´</p> <p>Tiempo final: 04 ´ 11 ´´</p>
<p>2º.- Informe Jurídico – Propuesta de Resolución PR-DELIM-AA52.PLA.B para la Aprobación definitiva del expediente de delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución denominada Actuación Aislada AA-52, parcela sita en calle Antonio Jiménez n.º 2.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 04 ´ 12 ´´</p> <p>Tiempo final: 08 ´ 11 ´´</p>
<p>3º.- Informe Jurídico – Propuesta de Resolución para la Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 25-B y 25-C del Sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del P.G.O.U. de Nerja.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 08 ´ 12 ´´</p>

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 69 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46	



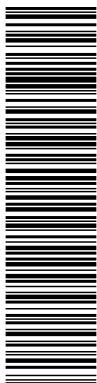
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Tiempo final: 12 ´ 26 ´´
4º.- Informe Jurídico – Propuesta de Resolución Al MOD-PGOU-NC-48 (UE-26.25) para la Aprobación inicial del expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja, referida a la Unidad de Ejecución NC-48 (UE-26.25).-	Tiempo de inicio: 12 ´ 27 ´´ Tiempo final: 16 ´ 17 ´´
5º.- Proposición Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito MC-41/2021.-	Tiempo de inicio: 16 ´ 18 ´´ Tiempo final: 22 ´ 03 ´´
6º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejales Delegados de Participación Ciudadana y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la Creación de Consejos Sectoriales.-	Tiempo de inicio: 22 ´ 04 ´´ Tiempo final: 31 ´ 06 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
7º.- Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2021, relativo a la Declaración Institucional sobre Apoyo al Colectivo TDAH.	Tiempo de inicio: 31 ´ 07 ´´

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 70 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



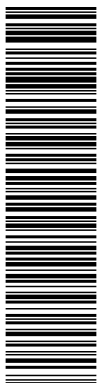
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:46:27 del día 21 de Diciembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Tiempo final: 34 ´ 03 ´´
8º.- Propuesta Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativa a la Defensa de una urgente reforma de la financiación local.-	Tiempo de inicio: 34 ´ 04 ´´ Tiempo final: 35 ´ 31 ´´
9º.- Propuesta Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativa a la prevención de incendios forestales y ampliación del INFOCA.-	Tiempo de inicio: 35 ´ 32 ´´ Tiempo final: 51 ´ 38 ´´
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- <ul style="list-style-type: none"> - Desde el Decreto n.º 2021/3363, de fecha 24 de septiembre de 2021, hasta el Decreto n.º 2021/3707, de fecha 21 de octubre de 2021. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2021, relativo a la Moción de Alcaldía, Concejalías de Comercio y Recursos Humanos y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX para la aprobación de la Resolución de la Convocatoria 2021 de Ayudas municipales para autónomos, 	Tiempo de inicio: 51 ´ 39 ´´ Tiempo final: 52 ´ 45 ´´

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 71 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pequeñas y medianas empresas, destinadas a la contratación de personas desempleadas. Medida Económico Turística número 3 del Plan de Choque municipal ante la crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

10º.- Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la Implementación de la Medida 7ª del Plan de Choque Municipal contra la Crisis del Coronavirus: Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras a Establecimientos Mercantiles e Industriales y Otras Recogidas Especiales.-

Tiempo de inicio:

52 ´ 46 ´´

Tiempo final:

1h 16 ´ 50 ´´

11º.- Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.-

Tiempo de inicio:

1h 16 ´ 51 ´´

Tiempo final:

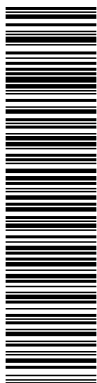
1h 40 ´ 59 ´´

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

– Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E. presentado en el Registro Electrónico General el día 18 de octubre de 2021, con número de anotación 20637, relativo al nombramiento de la Glorieta situada en Avd. de Pescia “25 de noviembre” en

Tiempo de inicio:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2021-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EWDS-05RK2-XRWKF Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:15:54 Página 72 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 09:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/12/2021 10:46
	ESTADO FIRMADO 21/12/2021 10:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:24:13 del día 21 de Diciembre de 2021. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>homenaje a las víctimas de violencia de género.</p> <p>– Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E. presentado en el Registro Electrónico General el día 19 de octubre de 2021, con número de anotación 20736, relativo a la creación de plazas de aparcamiento durante la ejecución de las obras y en el futuro Centro de Salud de Nerja.</p>	<p>1h 41 ´ 00 ´´</p> <p>Tiempo final:</p> <p>1h 53 ´ 05 ´´</p>
<p>– Ruegos y preguntas orales.-</p>	<p>Tiempo de inicio:</p> <p>1h 53 ´ 06 ´´</p> <p>Tiempo final:</p> <p>2h 03 ´ 56 ´´</p>